



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: EDER ARIEL LOEZA RODRÍGUEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: CESAR ISMAEL MARTIN EHUAN, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JDC/30/2025**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía** promovido por Eder Ariel Loeza Rodríguez, en contra de **"LA DECISIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE DEJAR PARTICIPAR COMO REPRESENTANTES PROPIETARIO Y SUPLENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A DOS PERSONAS SIN ESTAR DEBIDAMENTE ACREDITADOS EN SU 3ª SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DIA 21 DE JULIO DE 2025"** (sic). La **Magistrada Instructora** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo de requerimiento** con fecha **veintinueve de septiembre de dos mil veinticinco**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **doce horas con cuarenta y cinco minutos** del día de hoy **veintinueve de septiembre de la presente anualidad**, con fundamento en los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO AL PROMOVENTE Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el **acuerdo de fecha veintinueve de septiembre del año en curso**, constante de 3 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.


ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZALEZ
ACTUARIO



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA**



**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JDC/30/2025.

PROMOVENTE: EDER ARIEL LOEZA RODRÍGUEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: CÉSAR ISMAEL MARTÍN EHUÁN, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "LA DECISIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE DEJAR PARTICIPAR COMO REPRESENTANTES PROPIETARIO Y SUPLENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A DOS PERSONAS SIN ESTAR DEBIDAMENTE ACREDITADOS EN SU 3ª SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 21 DE JULIO DE 2025" (sic).

MAGISTRADA INSTRUCTORA: INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS.

Con esta fecha veintinueve de septiembre de dos mil veinticinco, la Secretaría General de Acuerdos da cuenta a la magistrada instructora de este órgano jurisdiccional electoral local, con el estado que guarda el expediente. **CONSTE.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

VISTOS: la cuenta, la magistrada instructora;

ACUERDA:

ÚNICO. Requerimiento. Con fundamento en los artículos 638, 674, párrafo primero y 677 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y con apoyo de la jurisprudencia 10/97 de rubro: "**DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER**". **PROCEDE REALIZARLAS CUANDO EN AUTOS NO**



EXISTAN ELEMENTOS SUFICIENTES PARA RESOLVER¹, y con la finalidad de contar con la documentación necesaria que sirva de base para la actuación de esta autoridad jurisdiccional electoral, para que en **un plazo de un día hábil** contado a partir de la notificación del presente acuerdo se requiere:

- A la **encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche**², remita en copia certificada la siguiente documentación:
 - Correo electrónico de fecha quince de julio de dos mil veinticinco, y de la documentación remitida a las representaciones partidistas acreditadas ante el Consejo General mediante dicho medio electrónico.
 - Correo electrónico de fecha dieciocho de julio de dos mil veinticinco, y de los documentos adjuntados y remitidos a Eder Ariel Loeza Rodriguez y al PAN.
- A la **presidenta provisional del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche**, informe si hizo del conocimiento a la Secretaría Ejecutiva y a los integrantes del Consejo General ambos del IEEC, respecto a los siguientes escritos:
 - Escrito signado por María del Rosario Cruz Hernández, de fecha dieciséis de julio, dirigido a la Consejera presidenta provisional del IEEC, recibido en la oficialía de partes y en la presidencia, en la misma fecha.
 - Escrito signado por Carlos Ramiro Sosa Pacheco, de fecha veintiuno de julio, dirigido al Consejo General del IEEC, recibido en la oficialía de partes y en la presidencia, en la misma fecha.

En su caso, enviar la documentación pertinente que acredite tal hecho.

Haciéndole de su conocimiento, que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701, relacionado con los artículos 635 y 702 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

Notifíquese por oficio a la presidenta provisional y encargada del despacho de la secretaría ambas del Consejo General del IEEC; a las partes y todos los demás interesados, por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 689, 693 y 695 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **CÚMPLASE.**

1 Consultable en <https://www.te.gob.mx/ius2021/#/>

2 En adelante IEEC.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



ACUERDO
TEEC/JDC/30/2025

Así lo acordó y firma, la magistrada instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Ingrid Renée Pérez Campos, por ante mí el secretario general de acuerdos, David Antonio Hernández Flores, quien certifica y da fe. **CONSTE.**

INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS
MAGISTRADA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 3

DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Con esta fecha (29 de septiembre de 2025) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. **CONSTE.**